



# EL VAPOR.

Este periódico sale todos los días. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergues y compañía, calle de Escudellers, núm. 15, á razón de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el VAPOR, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.

Puntos de suscripción. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calve. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas, Buxó. Lugo, Pujol. Málaga, Martínez y Aguilár. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Reventos. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdaguer. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y sobrinos. Valladolid, Pastor. Vich, el Interventor de Correos. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin.

## DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Conmovió el *Journal des Débats* por los escandalosos desórdenes con que diariamente se ve insultado el poder judicial en el tribunal de los Pares, manifiesta su dolor en un sentido discurso que concluye con las siguientes reflexiones:

«Dejar que la república se constituya tranquilamente y con cierta altanería, atrincherándose en el proceso de abril cual detrás de una inespugnable barricada, no solo es hacer imposible el proceso, sino dar por ganado el pleito á favor de la insurrección; conceder los honores del triunfo á la bullanga; y lo que no alcanzó con las armas en la mano en los desfiladeros de las calles de Paris y de Lyon, lo habrá conseguido por medio del mismo proceso que debía juzgarla. Este, en vez de ser una consecuencia de su derrota, se convertirá en su desquite. No habrémos vencido en las calles mas que para mirarnos vergonzosamente envueltos en la arena de las leyes. Si no se tratase mas que de un proceso ordinario, hace tiempo que al prever sus dificultades lo hubiéramos enérgicamente impugnado; pero en él vemos por una parte la república de 1793, y por otra á la monarquía de 1830; no hay mas: es preciso escoger.

### Revista de ambos mundos.

#### FRANCIA.

Paris 12 de mayo.

CAMARA DE LOS PARES.

Sesion del 12.

A las once es ya muy numerosa la Asamblea. Hállanse presentes los ministros de la Guerra, de Marina y de Hacienda. Reina cierta agitacion en la Cámara, y parece que los ilustres vocales se preguntan reciprocamente el objeto de su convocacion extraordinaria en sesion legislativa.

Abrese esta á las doce, y es introducido el Presidente del Consejo.

El Ministro de Hacienda presenta dos proyectos de ley.

El duque de Montebello pide la palabra y dice que el periódico la *Tribuna* del 11 de este mes contiene una carta dirigida á los acusados de abril y que lleva 91 firmas. En ella se encuentran prodigadas contra la Cámara de los Pares en el ejercicio de sus altas funciones judiciales las mas odiosas calumnias y las mas acres difamaciones. «Tengo pues el honor, continúa, de proponer á la Cámara que con arreglo al artículo 15 de la ley del 25 de marzo de 1822, y al 3.º de la del 8 de octubre de 1830, mande comparecer á la barra al Administrador de la *Tribuna*, ó á los signatarios de la carta á los inculpados de abril, si se puede dar crédito á la autenticidad de sus firmas.»

El Sr. Cauchy, secretario, leyó la carta de los 91 defensores inserta en el citado periódico.

El Presidente levantó la sesion pública, y quedó la Cámara en secreta.

Sabemos que la Cámara no ha tomado resolucion alguna sobre la proposicion del duque de Montebello. Duró la sesion secreta hasta las tres de la tarde, y mañana á las once debe seguir la discusion.

#### TRIBUNAL DE LOS PARES.

Quinta audiencia.

Ha continuado la lectura del acta de acusacion. Dos de los in-

culpados han suscitado algun leve desorden resistiéndose á sentarse y pidiendo en altas voces que se les condujese á la cárcel, pues protestaban lo mismo que sus compañeros, y no quieren asistir á los debates sin tener sus defensores al lado.

La parte del acta de acusacion que hoy se ha leído, versa aun sobre los acontecimientos de Lyon.

Circula entre el 2.º batallon de la octava legion de la guardia nacional una protesta que cuenta ya varias firmas.

Los periódicos están llenos de protestas contra el servicio extraordinario del Luxemburgo.

La guardia nacional de Clermont se ha adherido á las protestas de sus compañeros de la Capital.

Dícese que el Sr. de Rayneval pide cada correo su exoneracion de la embajada de Madrid. Parece que el Gabinete doctrinario cederá al fin, dándole por sucesor al Sr. de Rumigny, actualmente embajador de Luis Felipe en Suiza.

En la primera Cámara de Darmstadt ha leído el Presidente una proposicion del baron de Gagern dirigida á que el Gobierno granducal interponga su mediacion con la Dieta germánica al efecto de que la guerra civil de España sea mas humana y conforme al derecho de gentes. (*Gaceta de las Postas.*)

Hé aquí en qué terminos da noticias de D. Miguel el *Diario di Roma*:

«El jueves Santo S. M. F. D. Miguel I honró con su presencia la iglesia parroquial de Santa María. Hizo en ella sus plegarias con grande edificacion del cura y de los espectadores atraidos por aquella piadosa escena de religion.»

### ESPAÑA.

#### CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Continúa la sesion del día 5 de febrero.

«La nacion francesa en tiempo de la asamblea legislativa estableció una comision que entendiase en la materia, sin embargo de que tenían los censos de poblacion. Nosotros tenemos varias obras imperfectísimas, que dan alguna idea sobre este asunto, pero que no pueden servir para la administracion. Tenemos el diccionario geográfico de Vega, que es defectuoso, y aun hoy día es nulo porque ha variado la administracion: un diccionario posterior, que tambien comprende la poblacion; á saber, el de Miñano adolece de infinitos defectos: el de Brun, geógrafo general, que ha comprendido la poblacion de España, tiene tambien muchos defectos: hay otro, el cual hablando de la poblacion y estadística de España se encuentra detenido á cada paso, porque no se conocen las clases de esta poblacion. ¿Y no es una mengua, señores, que no se pueda conocer la poblacion clasificada de la Nación española? Hasta ahora desgraciadamente no se sabe cuántos comerciantes hay, cuántos agricultores, cuántos fabricantes y su riqueza; no conocemos la propiedad libre: no conocemos la propiedad amortizada; qué bienes pertenecen á manos muertas, qué vinculaciones hay. Tales son los motivos que me han animado á hacer esta adición, y suplico al Estamento que la tome en consideracion.»

Habiéndose preguntado si se tomaba en consideracion, se acordó que sí, y se mandó pasar á la Comision del Interior.

Se leyó otra adición al artículo 9.º que dice así: «La administracion de los arbitrios municipales que se cobran en las capitales de provincia donde se haya establecido el derecho de puertas, queda á cargo de los respectivos ayuntamientos segun estaba en el año de 1818 con los reglamentos que tenían, á fin de que se invierta en obras de utilidad pública, y se quiten los perjuicios que hay en la actualidad. = Conde de Almodovar. = Cisner. = Subercase. = Marqués de la Gándara. = Lopez del Baño. = Jaramillo. = Agreda. = Ayarza. = Martel.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «Esta es una cuestion muy grave para una simple adición: podría venir bien cuando se trate de los derechos de puertas en la parte de ingresos; pero es esponernos á echar abajo con poca meditacion uno de los mejores productos que tienen las

rentas, fijar esta adición en el presupuesto del Interior es sacarlo todo de su caudal; así pues, desapruebo que se tome ni siquiera en consideracion en el actual presupuesto.»

El Sr. Vicepresidente: «La adición no es propia de este lugar, pues por ella se trata de establecer la administracion de los fondos á que se refiere, y lo que ahora ocupa únicamente al Estamento es si se han de conceder ó no al Gobierno las cantidades que se piden.»

El Sr. Caballero: «Me parece que todo se puede conciliar. Aunque no he tenido el honor de firmar la adición, creo que el objeto de los que la han hecho, no sea que se intercale en el presupuesto del Interior, sino que dándose cuenta de ella, pase á la Comision que entiende en la parte de rentas provinciales.»

Habiendo manifestado el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda que mas propio que tomarla en consideracion ahora, seria dejarla para cuando se tratase de los ingresos, el Sr. marqués de la Gándara y otros señores de los que la habian firmado manifestaron que la retiraban, reservándose el derecho de reproducirla cuando se tratase de los derechos de puertas.

Retirada dicha adición se leyó el artículo 10 del presupuesto, relativo á sanidad.

El Gobierno pedía para este objeto 3.000.000 de reales. La Comision estaba conforme, y no hacia rebaja ninguna de dicha cantidad.

El Sr. Visado: «Al levantarme á apoyar el pedido del Gobierno y el dictámen de la Comision, no es mi ánimo autorizar las juntas de sanidad, ó por mejor decir, que sigan como están. Con los reglamentos que existen sobre esta materia, hemos visto en tiempo del cólera disposiciones tomadas de una manera bárbara: yo he sido testigo de una de ellas: en las inmediaciones de esta Capital el 29 de julio á cuatro Procuradores se nos mandó pasar al lazareto de la ermita de los Angeles, cuando hacia cuatro dias que el cólera se habia manifestado en la misma capital haciendo muchos estragos: cosa la mas rara del mundo, que á los que veniamos de pais sano se nos mandase ir al lazareto. Por fin conseguimos no ir, y lo primero que encontramos al llegar á Madrid fueron carros de cadáveres que iban al cementerio.

Las medidas que se han tomado para el cólera han sido aislar los pueblos, aislar las casas, y otras así, que no sirven para nada. Por tanto yo apoyaré todo lo que pida el Gobierno con respecto á sanidad; pero bajo el concepto de que las juntas de sanidad han de seguir otras reglas que las que han seguido hasta ahora.»

El Sr. Istúriz: «Confieso que por mas que he dedicado mi atencion á leer este artículo de sanidad en el dictámen de la Comision; por mas que he procurado hallar la razon para que el Estamento conceda tres millones de reales con destino á estos gastos, no la he hallado. Dice la Comision en su dictámen (lo leyó). No sé, señores, cómo de unas razones tan vagas se pueda sacar una consecuencia tan positiva. Yo soy enemigo de todas las medidas sanitarias, porque las considero no solo inútiles sino perjudiciales, y mas perjudiciales que la misma enfermedad. No hay mas que una medida sanitaria, que es proporcionar dinero, socorro de médico y medicinas á los enfermos; á esto creo que deben ceñirse todas las medidas sanitarias de todos los establecimientos que existen.

«Pero la Comision dice que se concedan tres millones de reales para la nueva organizacion que se debe dar á este ramo, y la primera medida benéfica que se presenta es una junta de sanidad compuesta de personas que se hallan en la *Guia de forasteros*, y que no sé qué relacion tengan con las medidas sanitarias. Enhorabuena, si no se puede prescindir de la palabra sanidad, con la cual quieren ser engañados los hombres, consérvese en el diccionario: pero á lo menos tratemos de disminuir en lo posible los perjuicios que trae consigo.

«En Inglaterra me encontraba yo cuando el cólera morbo que ha aligido á toda la Europa, apareció allí tambien: ¿y cuáles fueron las medidas que tomó áquel Gobierno? Ninguna absolutamente; no hizo mas que nombrar una junta de médicos que examinasen la enfermedad, que asistiesen á los enfermos, y facilitar medios á estos. ¿Y qué hacemos nosotros? Se establecen cordones, se interrumpen las comunicaciones, y nos ponemos en guerra contra la sociedad, causando mas perjuicios que la misma enfermedad. En un pais como el nuestro no es tan sensible, porque son menores sus relaciones y tráfico; pero si en Inglaterra se hubieran adoptado las medidas sanitarias aconsejadas por nuestros sabios, hubiera sido ponerla en un estado de paralización absoluta, que hubiese causado un trastorno en la Nacion. No tomaron allí medidas preventivas; las comunicaciones estuvieron francas, y no se contagiaron mas ni menos.

«El Gobierno hubiera podido enterar á la Comision de cómo están los trabajos pendientes; pues tengo entendido que se ha formado una ordenanza de sanidad por comisionados del Gobierno, los cuales son un abogado, un marino y un antiguo consejero de Castilla, y que se halla sometida al exámen del Consejo Real. Creo tambien que para formar esta ordenanza no han tomado parecer dichos comisionados de ningún médico, y que tampoco ha concurrido ninguno de estos á la formacion de la misma. Si está en consulta del Consejo Real, habrá de ser la base sobre la cual se ha de establecer el arreglo de las juntas. Si la Comision hubiera tenido esto presente, y hubiera dado su informe al Estamento sobre el particular, estaríamos mas ilustrados y se podría votar con mas acierto la cantidad que se pide u otra cualquiera.

«Debo dar aquí un tributo de justa alabanza al Sr. Secretario del Des-

pacho del Interior por el decreto de arreglo de cordones de 17 de julio, el cual mereció con razón un gran elogio en la Gaceta de Lóndres; y debo también decir en honor de la verdad, que por su decreto de 24 de agosto veo que en S. S. hay ideas luminosas y principios positivos para arreglar este ramo importante, mas importante aun por los perjuicios que ha causado, que por los beneficios que pueda producir. Me inclino, pues, á creer que mientras estuviese en manos de S. S., lo arreglaría de una manera que si no tuviera todo mi apoyo, á lo menos la aprobaría con unos repugnancia; pero hasta entonces no veo yo por qué principios, ni la Comisión ni el Gobierno puedan decir que se voten 3 millones de reales.

«Mi parecer sería que se suspendiese el voto de esta cantidad hasta que se pudiera dar con conocimiento de los nuevos datos que el Gobierno presentase, mediante á que tiene tan adelantados los referidos trabajos, á que la nueva ordenanza se halla ya en el Consejo Real, y á que luego se puede establecer un plan muy sencillo; pues en mi concepto no deben quedar mas que las juntas de los puertos, y lo demás á cargo de los ayuntamientos, simplificado de este modo la administración del ramo de que se trata. Así serian menos los gastos, y tal vez con presencia de ese nuevo arreglo, apenas tendríamos que votar la mitad de la cantidad propuesta; pero si fuese necesaria mayor, no tendría inconveniente en votarla, aunque sería con conocimiento de causa: de otro modo no puedo dar mi voto. El Estamento, equi presencia de estas razones, determinará lo que tenga por conveniente.»

El Sr. conde de las Navas: «La Comisión había creído escusado tomar la palabra en este asunto, porque es punto de filantropía. En realidad el Sr. Istúriz no se ha opuesto directamente, y solo ha dicho que es enemigo de toda medida sanitaria por los males que produce. La comisión abunda en esta idea, y todos sus individuos son enemigos de esas vetustas y rancias disposiciones sanitarias que causan mas daño que provecho. Pero en este artículo no se trata de eso, sino de que el Gobierno no quede desprovisto de recursos para lo que puede ocurrir, para atender con mano benéfica á socorros abundantes y á medidas de precaución, como son de aseó, limpieza y buena policía urbana, y evitar así en lo posible los estragos de cualquier enfermedad, que como el año anterior, pueda afligirnos. Si la Comisión no hubiese concedido estos fondos al Gobierno, tal vez la responsabilidad en un caso recaería sobre el Estamento, por no haber autorizado al Gobierno para socorrer la necesidad. No se han podido tener todos los datos necesarios, á fin de saber á punto fijo lo indispensable para sanidad; pero la Comisión cree que evitando algunos abusos que en este punto hay, bastará la cantidad que ha fijado, y en la próxima legislatura podrá ya saberse.»

«La Comisión, pues, ha partido del mismo punto que S. S.: pero ha propuesto esa cantidad para que se emplee en los auxilios necesarios en caso de alguna enfermedad general, como el cólera, la fiebre amarilla, etc. y pues es sabido que acudiendo á tiempo con ellos se mitigan mucho los estragos del mal. Dice S. S. que se suspendiese esta partida hasta que hubiese mas datos para fijar su importe. Yo creo que si S. S. examina la cuestión con la imparcialidad que le caracteriza, verá que como estas necesidades son del momento, y la estación está muy avanzada, pudiéramos vernos mañana con una reconvencción merecida de haber dejado de atender á la salud de los pueblos por no votar fondos, dejando así al Gobierno en una posición falsa, en la que como medio de oposición no huiría yo de ponerla, convencido como estoy de que su marcha no es la mas á propósito; pero quedaria sin poder acudir al remedio de esta necesidad de los pueblos, que debe ser su principal objeto, por cuanto es vital.»

«En cuanto á lo del Reglamento ó ordenanza de sanidad que se está formando, S. S. mismo ha contestado al cargo que ha hecho á la Comisión: pues mal podría esta saber cuáles son sus bases si aun no se ha presentado mas que en el Consejo Real.»

El Sr. Istúriz dijo que no había culpado á la Comisión de que quería hacer responsable al Estamento si no se votaban los fondos.

El Sr. conde de las Navas contestó que tampoco lo había entendido así, sino que si no se votaban los fondos, podía el Estamento incurrir en responsabilidad.

Se preguntó si el punto estaba suficientemente discutido; y habiendo declarado el Sr. secretario Trueba estarlo, reclamaron varios señores se contase, y verificado, resultó no estarlo por 62 votos contra 38.

El Sr. Trueba: No es estraña esta equivocación, porque varios señores que se habían levantado al principio, han permanecido después sentados.

El Sr. Secretario del Despacho del Interior: «Voy á hacer una corta explicación sobre lo que ha insinuado el señor Istúriz acerca del Reglamento. No solo la memoria indicada por S. S., sino otras muchas de los facultativos y de varios sujetos zelosos, se remitieron á la Junta suprema de medicina y al Consejo Real. Este evacuó su informe sobre Reglamento de sanidad, y el Gobierno lo ha pasado á una Comisión de facultativos, porque en esta parte el Gobierno cree que debe oírse el parecer de estos; hasta ahora no ha determinado la Comisión su informe, y el Gobierno ignora la opinión que manifestará.»

«En cuanto al pedido de fondos, el Gobierno confiesa francamente que no tiene mas datos que un cálculo aproximado; pero como el asunto es importante, no ha querido quedar en descubierto, como se ha hallado este año con la repentina invasión del cólera. No hay que confundir las medidas sanitarias, como cordones y demas, con los auxilios que el Gobierno tiene que facilitar en un caso de calamidad general: estos auxilios son en favor de la clase indigente para sacarla del abismo de miseria en que entonces se ve sumida. En el año pasado, por no haber habido esta prevision, no ha podido el Gobierno socorrer, sino imperfectamente, y con una parsimonia que rayaba en miseria, las necesidades públicas; y aun para eso, además del millón de reales que facilitó Hacienda, hubo que acudir á fondos particulares, especialmente en esta Capital. Para evitar esto, y convencido de que á muchos, en casos de esta especie, se les salva de una muerte cierta, solo con darles socorros, es por lo que he propuesto esa suma. El Estamento podrá, si quiere, reducirla; pero es preciso estar prevenido para lo que pueda suceder.»

«Anticipando en cierto modo una idea, diré que en el art. 15 de este mismo presupuesto hay una partida para gastos imprevistos, y pudiera creerse que es para igual objeto, no siendo así. Estos gastos son de otra naturaleza y no de sanidad, sobre los cuales no hay, como he dicho, datos fijos por ser este Ministerio de nueva creación.»

«La cantidad que ahora se pide, solo se destina á sanidad, y aquella otra sirve para auxiliar á los labradores en sus desgracias, dar socorros extraordinarios á los pueblos, que como este año en Andalucía, están sumidos en el hambre y la miseria, y otros objetos analogos; para los cuales este año no ha podido el Gobierno disponer de nada por falta de presupuestos. Los de sanidad, repito, son de otra naturaleza, y el Gobierno será el que mas se alegre de que no sean necesarios. A pesar de no haber los datos suficientes, el Gobierno por los pocos que ha podido recoger, cree que pasará de 2 millones la suma indispensable para ellos, pues mas de esto se ha invertido en dar medicinas y socorros; y hay además que atender á otra cosa que contrasta al Gobierno sobremana. Por los datos que tiene, pasan de 3000 á 4000 los huérfanos que ha ocasionado el cólera, á todos los cuales no ha podido socorrer la caridad particular, pudiendo asegurarse que unos 2000 están abandonados.»

«Por lo demás, el Gobierno no trata de establecer nuevas juntas de sanidad; antes al contrario, desea reducirlas, como ya lo ha hecho; cree que bastan solo en los puertos de mar y capitales de provincias, y que deben suprimirse las demás, dejando su creación para el momento en que sean necesarias, porque una enfermedad extraordinaria invade el país, y obligue á tomar medidas á fin de socorrer á los pueblos. En esto es menester también atender á las autoridades de provincia, y no adoptar una regla general para todas pues las inferiores se hallan en diverso caso que las marítimas.»

El Sr. marqués de Villagarcía: «No es mi ánimo oponerme á la concesión de fondos, sino manifestar que quisiera que supuesto hay otro

capítulo de gastos imprevistos, y la falta de datos hace que los de este artículo lo sean también, si pusiesen juntos, y el Gobierno tuviese este ensanche para emplearlos si eran necesarios, ó reternerlos si no lo eran, dando cuenta de su inversión. Aun mas desearia yo, como dije al tratarse de la marina, y es que no tuviese cada ministerio un fondo para imprevistos, sino que se votase uno solo para todos los ministerios; y que el Consejo de Ministros, con presencia de las autoridades que ocurriesen en cada Ministerio, pudiese atender á ellas. Así, pues, mi opinion es que se suprima este artículo, trasladándole al otro referido ó al presupuesto de Hacienda.»

El Sr. Secretario del Despacho del Interior: «El Gobierno ya ha confesado francamente la falta de datos que ha tenido, nacida de que no ha habido presupuestos, ó si los ha habido, no merecen este nombre; pero por los pocos que ha podido adquirir juzga necesarios esos tres millones para sanidad, y en rigor no pueden llamarse imprevistos, pues están en la mayor parte destinados al pago de los sueldos y gastos que ocasionan las juntas de sanidad, y de los auxilios que prestan. Los contenidos en el artículo 15 como imprevistos tienen diferente objeto, pues son para socorros extraordinarios á los pueblos por falta de cosechas, por daños de tempestades ú otras desgracias imprevistas, así como para premios y estímulos á las ciencias y artes.»

«En cuanto á la idea de S. S. de que se pongan mas bien en el presupuesto de Hacienda que en este los gastos imprevistos, al Gobierno le sería indiferente con tal que cuando hiciesen falta los fondos para cubrirlos, no pudiesen ser ilusorios á pretexto de no haberse destinado nada á tal ó cual objeto. Esta es la única razón porque en cada Ministerio se ponen los imprevistos que le corresponden, para no esponderse á que salgan fallidos los libramientos contra Hacienda, por no estar prescrito el destino que debe darse á los fondos.»

El Sr. Ferrer: «He tomado la palabra en contra, porque en la forma en que presenta el Gobierno el presupuesto, hay parte positiva de gastos y parte imprevista, en lo que estoy conforme; pero segun la explicación que acaba de dar el Sr. Secretario del Interior veo que aquí se trata de una cantidad prevista, pues se compone de sueldos y gastos de las juntas de sanidad. Si son sueldos deben venir las nóminas, para no votarlos á ciegas.»

El Sr. Secretario del Despacho del Interior: «Me permitirá S. S. que le interrumpa para leer las notas que acompaña el Gobierno á esta parte (leyó dichas notas). Vea S. S. cómo se compone esta partida de los sueldos y gastos de las juntas y de sus dependencias, y lo que necesitan para cumplir su encargo de velar por la conservación de la salud de los pueblos.»

El Sr. Ferrer: «Supuesto que se carece de los datos que forzosamente debía haber reunido la junta suprema de sanidad, pregunto yo ahora: existiendo esa junta con reglamento conocido, con jurisdicción lata, y cobrando derechos de cuantía en los puertos de mar, ¿cómo no resultan los gastos, los sueldos y los ingresos? Se trata, señores, de una contribución que recae sobre la navegación y el comercio; y debo llamar la atención del Estamento sobre este punto: ¿cómo existiendo tales impuestos no se da cuenta de ellos, siquiera pro forma? Bien conozco que por el estado actual y las circunstancias no habrá sido fácil calcular los gastos; pero ahora es preciso ver de evitar eso para remediar la necesidad cuando la haya, y hacer cesar ese escándalo de que se cobre un impuesto y no haya persona responsable que dé cuenta de la inversión de sus productos. Esto es tanto mas necesario, cuanto que tengo entendido que no es igual el impuesto sobre la navegación y comercio en unos puertos que en otros: de lo que resulta que grava en una misma clase á unos individuos mas que á otros, y esto sobre perjudicial es injusto.»

«La necesidad de un nuevo código sanitario es evidente, y ya se reconoció así en las Cortes pasadas, donde le formó una Comisión, y resultó una ordenanza que no me corresponde elogiar ni criticar, porque en este punto de sanidad acaso no hay dos personas que piensen idénticamente. Es verdad que este siglo se llama positivo, y lo es en materias de intereses; pero en punto á opiniones de todas clases políticas, filosóficas, sanitarias etc. no lo es, y mas bien le llamaría yo el siglo de las probabilidades. La gran cuestión sobre contagio ó no contagio, no está todavía resuelta. Sobre el no contagio, á cuyo gremio, si no me engaño, pertenece el Sr. Istúriz (Este contestó: exactamente), es menester no dejarse arrastrar de una idea sola, y especialmente los gobiernos.»

«La razón es que la historia del no contagio nos viene del pueblo mas comerciante del mundo, los Estados Unidos de América; y debe llamar la atención el ver que esta Nación, que por su inmenso comercio ha tratado de espaciar en todas las demas esta doctrina, pagando obras y toda clase de escritos á su favor, conserve hoy día los reglamentos sanitarios mas severos en su propio país. La Inglaterra lo mismo: no haya acción que tenga mas rigor que esta, pues simplemente por venir de un punto del Mediterráneo hace sufrir á todo buque una cuarentena rigorosa, á menos que no se pida dispensa del Consejo privado del Rey, que cuesta 3000 rs. Es cierto que respecto del cólera ha seguido otro sistema; pero fue después de introducido, y porque siendo esencialmente mercantil, los males que le irrogaba la paralización del comercio eran infinitamente superiores á los estragos de la enfermedad.»

«Pero por mas que se diga, el resultado es que las enfermedades se importan, y que debe procurarse evitar esta importación; y yo miraría como criminal á una autoridad que en Cádiz, por ejemplo, admitiese á libre plática un buque que viniere de un punto de Levante donde hubiese peste, sin hacerle sufrir las medidas sanitarias. Por todas estas razones soy de opinion que no se deben suprimir del todo las medidas y reglas sanitarias. En consecuencia, desearia se activase la conclusion de ese Reglamento de que se ha hablado; y en cuanto á la suma pedida, que no se votase como gasto imprevisto, sino solo como un crédito suplementario para socorrer las necesidades de los pueblos si fuese menester.»

El Sr. Secretario del Despacho del Interior: «En cierto modo la última parte del discurso del Sr. Preopinante envuelve una inculpación al Gobierno. En la actualidad no ha podido este tener mas datos, pero los irá adquiriendo sucesivamente.»

«Respecto de la desigualdad de los impuestos de sanidad, me parece que hasta cierto punto es preciso suceda así. Esos impuestos están destinados á cubrir los gastos de las juntas de sanidad; pueden estos gastos, por ejemplo, ser iguales en Huelva y Cádiz; y como el comercio y navegación son muy diversos en uno que en otro puerto, es claro que el impuesto ha de variar y ser mas en Huelva que en Cádiz. Por lo demás, en la próxima legislatura se propone el Gobierno presentar mas exactamente este artículo con los datos necesarios; y la cantidad que se acuerde está sujeta á revision en punto á su inversión. Por de pronto, segun los datos que ha visto el Gobierno, en algunos puntos podrán hacerse supresiones de gastos en las juntas de sanidad; y por esto no se sabe cuál será la verdadera suma necesaria para ellos.»

«Dejo la cuestión de contagio ó no contagio á los profesores; pero sin hablar de mi opinion particular en la materia, nunca sostendré ni como particular, ni como hombre público, que se abandonen todas las medidas sanitarias. Bien sé que algunas enfermedades como el bubon y la fiebre amarilla, pueden evitarse por ellas; pero también sé que las medidas de rigor en otros casos producen mas males que la misma enfermedad. El ejemplo de Inglaterra no prueba todo lo que S. S. quiere; pues si bien es cierto que emplea medidas rigurosas antes de declararse el mal, luego que está dentro de caso, como suele decirse, ya no las observa, y á la verdad que entonces son ociosas las medidas de precaución. De aqui ha partido el Gobierno en la epidemia de este verano. En cuanto á mi cierta mente me he convencido de esto: me he visto en medio de la enfermedad, y se que hay infinitos en este mismo caso.»

El Sr. Ferrer deslizo algunas equivocaciones.

El Sr. Lopez del Baño: «Las reflexiones que han hecho los señores que han tomado la palabra en contra de este artículo, manifiestan de una manera indudable que la organización de las juntas de sanidad no es

hasta el presente cual debe ser para el mejor desempeño de las medidas sanitarias, bien sea por falta de un reglamento general, ó bien por los defectos de los reglamentos existentes hasta el día. Como quiera, las reflexiones y argumentos presentados por dichos señores no obran directamente contra el artículo que se discute, segun las explicaciones dadas por el señor Secretario del Despacho del Interior acerca de la cantidad que pide.»

«Sin embargo, es muy laudable el zelo de esos señores y la impaciencia que manifiestan porque haya un reglamento, ordenanza ó ley de sanidad que fije unas bases permanentes, á las cuales en tiempos calamitosos, como los que hemos pasado, puedan atenerse, si desgraciadamente volviésemos á experimentarlas, las autoridades locales, y que no se vea reinar el sistema de arbitrariedad, y hasta cierto punto de barbarie, que se ha seguido anteriormente, y que ha producido á la salud públicamente mayores males aun que los que intentaban precaver.»

«El Gobierno de S. M., como todo gobierno ilustrado y paternal, no pudiendo desentenderse de la principal de sus obligaciones, que es la de mirar por la salud de los Españoles, desde los primeros momentos de nuestra regeneración política actual, que coincidió desgraciadamente con los estragos de la epidemia del cólera, escitado por estas mismas circunstancias, procuró que se formase lo mas pronto posible una ordenanza ó reglamento, por cuyo medio se consiguieran los objetos que son de desear y que tan justamente esperan todos los Sres. Procuradores. Se comió este encargo á la Junta superior de sanidad, ordenándola al mismo tiempo que á dicho reglamento acompañase una explicación ó instrucción del modo de ponerle en práctica; porque en estas materias, si bien en su generalidad no hay toda la certeza que pudiera desearse, respecto de varios puntos se tienen ya todas las probabilidades de que son susceptibles; por lo que sin duda deberán servir de base para los reglamentos de sanidad.»

«Se presentó efectivamente dicho proyecto al Gobierno, acompañado de la instrucción indicada; y por mi parte sé que en él existen multitud de ideas luminosas, propias de la ilustración de los individuos que le han formado, y se proponen medios que evitan muchos de los inconvenientes que ofrecian los reglamentos anteriores. Mas por desgracia estas mismas medidas que evitan algunos inconvenientes, ocasionan otros perjuicios de tanta ó mayor entidad; de forma que el proyecto, en medio de lo apreciable que es, no parece pueda adoptarse.»

«En esta situación, el Gobierno lo ha sometido á una junta de profesores de confianza para que lo examinen por la parte facultativa, y se está trabajando en ella con el mayor interés. Con el objeto de calmar las justas inquietudes de los Sres. Procuradores, yo me atreveré á anunciar algunas de las ideas de aquellos sobre este particular, con las que creo estarán de acuerdo el Gobierno y los mismos Sres. Procuradores. El blanco á que se dirigen principalmente estos beneméritos profesores, para contribuir á la salud pública en cuanto alcanzan las fuerzas humanas, es el impedir el progreso de las enfermedades que se presentan importadas, ó bien que se desarrollen por circunstancias particulares, y no echar mano nunca de las medidas de incomunicación, sino cuando todas las probabilidades hagan conocer que la enfermedad cuyo progreso se trata de detener es esencialmente contagiosa, lo cual debe dárlo á conocer la observación y la esperiencia. Haciendo conocer la observación de todos los tiempos, que enfermedades presentadas con síntomas mas ó menos sospechosos, llegan á estenderse de tal modo que no se puede estrechar su progreso sin producir por el contrario perjuicios incalculables al comercio, cuando esto se verifique, es indispensable quitar todos esos medios de coartaciones ó incomunicaciones, que lejos de ser bastantes á contener los progresos del mal, pues se le ve saltar indistintamente de un punto á otro, y acometer á muchos individuos á la vez, parece que estien den los focos del mismo. El objeto es, pues, no circunscribir estos por medio de cordones ni coartaciones de ninguna especie, porque tales medios aumentan la miseria y otras de las causas locales que contribuyen al desarrollo del mal. En prueba de lo cual es bien sabido que en aquellos puntos en que menos providencias de estas se han tomado; en que los auxilios han sido mas abundantes; en que la miseria no ha podido ejercer la influencia moral que ha ejercido en otros muchos; en que no ha habido, en fin, preocupaciones, y si recursos abundantes, como ha sucedido en Madrid, es donde el mal ha hecho menor estrago.»

«Otra de las bases en que debe fundarse un reglamento general de sanidad, son las precauciones que deben tomarse para evitar la importación de ciertas enfermedades, cuando estas son susceptibles de reducirse á un círculo limitado. Hay efectivamente enfermedades, como la fiebre amarilla, por ejemplo, que no se puede dudar que se importan ó se cogen en ciertas circunstancias, y cuya marcha ó propagación de unos á otros está ya conocida, como respecto de dicha fiebre lo demostró palpablemente la Academia de cirugía y medicina de Cádiz, después de su última irrupción ó importación; pues habiendo sometido á la ilustración de una porción de individuos diferentes cuestiones que fueron resueltas separadamente por cada uno de ellos, las explicaciones de todos coincidieron exactamente, haciendo ver quién fue el primero que sufrió la fiebre, cuándo se había presentado, qué carrera sucesiva había seguido, etc. etc. Cuando hay enfermedades de esta especie, y una vez que se conocen ó conocen en lo sucesivo, será mas fácil el establecimiento de un servicio permanente de sanidad para evitar los estragos de las mismas.»

«Estas son las ideas que tiene la Junta que entiende en el reglamento general de sanidad; reglamento que se examinará luego que haya pasado por los trámites necesarios. Pero es preciso advertir que las Cortes generales de los años 20 y 21 trabajaron también con mucho interés en esta materia, formando un reglamento; que las de los años 22 y 23 lo reformaron, presentando otro que tampoco hubo lugar á admitirlo á discusión, volviendo á la Comisión, de que tuve el honor de ser individuo; y que por último se presentó un proyecto de ley, cuyas bases eran poco mas ó menos las que he dicho: proyecto dividido en 36 ó 38 artículos, que se discutó y aprobó en Sevilla, aunque no sé si se llegó á imprimir. Digo esto para que no se pierda de vista lo delicado que es esta cuestión, al mismo tiempo tan interesante; y por lo mismo me he tomado la libertad de dar al Estamento estas noticias, á fin de satisfacer la justísima impaciencia que tienen los Sres. Procuradores por haber visto el desconcierto general que hubo en el año anterior con motivo de la propagación del cólera morbo, cuyos estragos indudablemente se atenuarían si desgraciadamente volviere á presentarse, estando planteado dicho reglamento.»

Declarado el punto suficientemente discutido, y puesto á votación el art. 10., quedó aprobado.

Se leyó el art. 11, que trata del ramo de correos.

El Gobierno pedía . . . . . 48,617,230 14

Y la Comisión rebajaba en diferentes partidas el total . . . . . 1,978,176 22

El Sr. conde de las Navas: «Si se hubiera de entablar la discusión del artículo 11 por letras, la Comisión se reservaría hacer un análisis por una de los inconvenientes y ventajas que en ella se encuentran; pero estando acumuladas, tiene que tomarse el trabajo de manifestarlo ahora de palabra. Ya el razonamiento que en su preámbulo presenta la Comisión da suficiente margen á la discusión de este artículo; pero la Comisión ha creído de su deber entrar solo en puntos generales sobre dicho artículo, para lo que se da mucho campo.»

«Dice la Comisión en su letra A (lo leyó). Nada mas racional, mas justo ni mas conforme al sistema benéfico que hemos entrado, que desear que los derechos de todos los Españoles sean respetados con igualdad, y que sean todos juzgados igualmente, sin excepciones ni fueros de ninguna clase. Por desgracia en nuestro país no se ha seguido siempre este buen principio, y de aqui resultan una porción de anomalías que comprometen así á los jueces como á los que no lo son. De consiguiente, no creo al Estamento tan injusto, que se oponga á las economías que la Comisión presenta, ni tampoco habrá motivo para que el Gobierno se oponga.»

Otra de las cosas es que por desgracia abandonamos nosotros, es en la desigualdad ó desequilibrio en el goce de los sueldos. Se ve sin saberse la causa, que hay individuos cuyos sueldos son personales; que otros gozan los sueldos de planilla; que hay en fin quienes reúnen tres ó cuatro á la par. Yo llamo la atención del Gobierno sobre este abuso, por no ser un vicio su correctivo, pues en otros tiempos mas felices que estos se estableció que nadie pudiera gozar mas que un sueldo. Aquí hay esta anomalía, que es preciso quitar, y creo que el Sr. Secretario del Despacho del Interior hará atención á lo que dice la Comisión en su dictámen. Y no me limitaré yo á hacer esta indicación solo al Sr. Ministro del Interior, sino que me tomo la libertad de hacérsela también á todos los demás Sres. Secretarios del Despacho, porque es menester conocer que este es el vicio capital de nuestra administración, el mas peligroso al mismo tiempo, y el que peores consecuencias puede producir, pues es donde caben mas el favoritismo y las gracias. Estas gracias es menester que se vayan acabando; páguese bien á los empleados, pero sin abusos de esta especie.

En las jubilaciones se adolece del mismo vicio. Tampoco hay uniformidad. Unas están sujetas á reglamento, otras no lo están; y como en esto entra tambien mucho el favor, yo no me cansaré jamás de clamar contra tal abuso. Siento infinito el decir que las unas de las veces es predicar en desierto; pero en fin eso no enfriará mi zelo, ni por ello dejaré de estar machacando aunque sea en hierro frio. Me acuerdo que hubo algo de esto en la direccion de la posta de Roma; y aquí llamo tambien la atención del Sr. Ministro del Interior para que nos liberte de esta carga, que aunque pequeña, debe no perderse de vista, que muchas candelillas hacen un cirio pascual, y vamos saliendo de abusos. Además de que, creo que este destino tampoco debe pagarse por el Estado, sino como por via de comisión.

Entro ahora en lo mas triste y lamentable de este ramo del presupuesto. Con cuyo motivo recuerdo que en una de las primeras sesiones, que si no me engaño fue de las en que se ventiló la cuestion sobre el empréstito extranjero, hice alusion á una cierta rueda, y hablé mas claro. Dije entouces, como repito ahora, que hay pocos conspiradores que no sepan, sin que sea visto por eso que trato de ofender la delicadeza de algunos dignísimos empleados que desempeñan con mucha honradez y probidad sus destinos; diriji mi voz á los malos, y hacia ellos llamo la atención del Gobierno. Y antes de entrar en materia, diré que mi digno amigo y compañero el Sr. Istúriz sentó una base en el primer dia en que se trató de este presupuesto, que es la base de justicia y razon de esencia parlamentaria, á saber, que no debería haberse votado un maravedí para este presupuesto, ni para otro alguno, hasta que no viésemos llevar á efecto ciertas y ciertas reformas; pero yo, que soy de la Comisión tengo mucha confianza en el buen espíritu y deseos del Sr. Ministro del Interior, y así creo que mis esperanzas no serán vanas, y que S. S. no rechazará mis indicaciones. No hay pues, digo, ninguna especie de conspirador en el mundo que ignore que para llevar al cabo sus planes y proyectos, es de necesidad absoluta é indispensable apoderarse de las comunicaciones. En nuestro país esta necesidad es mucho mayor; porque hay muchos medios de comunicar que en otras partes. El jefe de las conspiraciones carlistas (y en esta parte no dejó de tener prevision) organizó perfectamente esta cuerda de su mayor confianza: como él la ha dejado, la encontramos organizada poco mas ó menos. No hablo yo de la materialidad de la organizacion, sino de los empleados; y he dicho antes, y repito ahora, que salvo la conducta de muchos y muy dignos; pero condeno á muchísimos sumamente malos, enemigos directos de nuestras instituciones: conspiradores con diploma, que dije en aquel tiempo, y que no se tomó muy bien por esos bancos (señalando á los del Ministerio). Por conspiradores con diploma quisé decir entouces que estos, autorizados por el Gobierno y pagados por la patria, en cuyo seno clayan diariamente su puñal homicida, conspiran al cubierto y vergonzosamente contra el mismo Gobierno que los consiente y alimenta. ¿Podrémos ver cesar estos males? preguntó yo. Hace mas de ocho meses que estamos clamando contra ellos, y no vemos removerse esos obstáculos que, desengañémonos señores, sirven de arma terrible é irresistible para hacer el mayor daño á la patria.

No soy yo de los que desean echar á unos para que se coloquen otros. Yo quisiera que se verificase esa fusion; y quisiera tambien, respetando el principio de rectitud que profesa el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, poder convenir en que al empleado que cumple con su obligacion en su ramo, tenga las opiniones que quiera, es menester conservarle. Ese principio es cierto y hace mucho honor á S. S.; pero no mucho provecho á la patria: porque el empleado á quien paga el Gobierno, y conspira á mano salva y con diploma, pues con una gran seguridad puede hacerlo contra el Gobierno y el Estado, no sé yo que cumpla debidamente con su obligacion; y no se necesitaría mas para minar lo cimientos de la grande obra para cuya perfeccion hemos sido llamados. De consiguiente, yo reclamo sobre este punto la atención del Sr. Ministro del ramo, y le suplico tenga el ojo muy abierto sobre esos sujetos; que los observe mucho; que separe en fin de sus destinos á esos enemigos irreconciliables, y que emplee hombres de bien que hayan dado pruebas de adhesión á nuestras actuales instituciones, á los cuales ha tenido presente la Comisión cuando ha extendido su dictámen. No se me diga luego que será menester dar jubilaciones á los otros; nada de eso: al que sirve mal no se le da nada; que se vaya á su casa.

Se dice que hacen falta esos hombres, porque no habria quien desempeñase sus destinos. Yo diré que en este ramo, como en todos, hay muchos cesantes, y cesantes beneméritos, á quienes se arrancó una propiedad que habian adquirido de la patria con sus profundos conocimientos, y con el exacto desempeño de sus obligaciones. A estos individuos es menester mantenerlos, y la Comisión espera del Sr. Secretario del Interior la pronta colocacion de los mismos como un sistema verdaderamente económico, porque si se ha de pagar á los que sirven mal, mas acreedores son sin disputa los que sirven bien.

Nada quiero decir de las limosnas, porque ya la Comisión ha dicho bastante sobre ellas; pero no puedo pasar en silencio las pensiones. La Comisión ha establecido por base general para su gobierno que hay pensiones que en justicia y por razones de equidad es preciso conservar; pero ha visto con escándalo, como ella misma dice en su preámbulo, pensiones que se han dado á manos traidoras, y que se conservan aun, como puede comprobarse por los documentos que el Sr. Secretario del Despacho del Interior ha tenido la bondad de pasarnos. De ellos resulta que se han dado pensiones por minar la libertad de la patria; por asesinar á los liberales; pensiones que se están pagando todavía. No quiero yo escitar pasiones contra ninguna clase del Estado; pero quiero que se haga la justicia posible á todos, pues mas que el que ha ensangrentado su brazo en daño de la patria merece la rinda, que ha perdido su esposo en defensa de la misma, el hijo menor que perdió igualmente á su padre, y tantos otros beneméritos españoles. Quisiera pues que el señor Ministro mirara con mucha circunspeccion este ramo de pensiones, porque ha habido en España siempre una manía de hacer que tales pensioncillas hayan ido á correos; así es que no ha habido favorito ni favorita, niño ni niña, á quien se ha querido señalar una pensión, que no haya sido sobre el ramo de correos. Ya es tiempo de mirar este como un ramo productivo del Estado; pero en esta parte no me estenderé mas, porque si mal no oigo á mis compañeros de Comisión, me dicen que esto es objeto de la Comisión central.

No tendria tampoco inconveniente en que se aumentase el precio de las cartas, siempre que pudiera hacerse como un medio de disminucion del presupuesto. En este punto no trata la Comisión de invadir las facultades del Gobierno; y así es que se limita solo hacer esta indicacion, que aunque al parecer no produciria mas que una bagatela, muchas de estas reunidas acaso podrian formar una cantidad de alguna consideracion, aplicable, si así se considerase necesario, á otros objetos importantes, como canales, caminos etc. Así, esto lo deja la Comisión á la ilustracion y prudencia del Gobierno, que no hay duda lo hará si puede redundar

un beneficio del país, pues realmente no hay otro donde se paguen las cartas mas baratas que en España.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «El Sr. conde de las Navas, segun tiene de costumbre, ha introducido en esta cuestion las ideas ya tan repetidas acerca de empleados, y las quejas contra el Gobierno. Yo creí, al haber tomado la palabra S. S., mayormente siendo de la Comisión, que nos hablaria sobre las mejoras de la organizacion de este ramo, y que llamaria la atención del Estamento á fin de escitar al Gobierno y provocarle á que plantease y prosiguiese esas mejoras siempre que fuesen susceptibles de ellas los ramos de que se trata. Pero S. S. ha tenido á bien limitarse, segun su costumbre, repito, á impugnar el modo de proceder del Gobierno desaprobando su conducta; conducta que sería seguramente vituperable si los hechos que acaba de presentar S. S. fueran tan ciertos como espone; pero sin duda no ha tenido tiempo el Sr. conde de las Navas para consultarlos con quien debía estar informado para cerciorarse de si eran tales como se nos han pintado.

La cuestion principal ha rodado respecto de los empleados de correos, contra quienes ha esgrimido S. S. mas particularmente su espada; y despues ha amagado con ella á todos los empleados del Estado, como si ya en este ramo, ya en los otros, hubieran permanecido en sus puestos todos los que existian anteriormente, y como si el Gobierno, no haciendo caso de los cesantes, ya de los procedentes de la época constitucional, y ya de otros, que no por comisiones suyas, sino por espíritu de rivalidad y de partido, hubieran sido del todo desatendidos.

Esto, que se repite muchas veces, es preciso que de cuando en cuando lo rectifique el Gobierno, porque no haciéndolo así podrian olvidarse sus primeras rectificaciones de tan infundados asertos; y es necesario que la Nacion esté enterada que el actual Gobierno, si bien en su política y en su sistema sigue el principio de respetar á los empleados que cumplen religiosamente con su deber, sean las que fuesen sus opiniones, no olvida por otra parte á los cesantes en todas las ocasiones en que puede ocuparse. La idea, pues, del Sr. conde de las Navas es equivocada; son muy pocos los cesantes que quedan hasta el dia, y el Gobierno en general tiene dadas providencias para que no se emplee cuando haya una vacante, á ninguno que no sea cesante, y en lo que sea dable se mantendra esta resolusion hasta que no haya por colocar ningun individuo de estos en sus respectivas clases que cobren sueldo del Estado. Bajo de este aspecto no hay administracion ninguna en que no se haya empleado un número considerable de cesantes; pero sucede que muchos de los que piden, permitame el Sr. conde de las Navas lo diga, son de los que luego claman primero y continuamente contra el Gobierno, olvidándose de los memoriales que han dado, buscando habilitacion para el pariente, para el hermano ó para el jóven que muestra chispa y presenta excelentes disposiciones, ó por otros motivos, de modo que no se pasa dia sin que el Gobierno se vea atacado con solicitudes de esta clase, y casi siempre por la recomendacion de sujetos que se señalan por su devoto de con el Gobierno. No digo yo que el Sr. conde de las Navas se halle en este caso, aunque no fuera extraño que entre sus relaciones y coaccimientos hubiera tenido que recomendar al Ministerio algunos jóvenes bien dispuestos, y que acoger alguna de entre la muchedumbre de solicitudes con que le importunarán. Pero ramos al punto importante.

(Se concluirá.)

BARCELONA.

CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

PLANA MAYOR.—Seccion central.

El Ayudante de campo de S. E., coronel D. Jaime Burgués, desde Manresa, con fecha 20, da parte de que habiendo sabido que una partida de 120 facciosos se hallaba encerrada en la casa de Saumat de Castellnou, donde debian permanecer todo el dia, contramarchó con su columna sobre aquel punto. A su paso por Sellent dió orden al comandante de armas D. Mariano Aguirri para que cooperase con los urbanos, formando dos columnas á fin de asegurar mejores resultados. Estas columnas se dirigieron por diferentes caminos sobre la citada casa, á la cual llegó el espresado Coronel en el momento en que la desocupaban los rebeldes; hicieron estos una descarga á quema ropa que afortunadamente no causó daño alguno. Los carabineros entouces, y las compañías de preferencia del primer Batallon de Saboya, se arrojaron sobre los cobardes y los dispersaron, completando su derrota la oportuna llegada de los urbanos de Sellent. La persecucion se ha continuado por espacio de una hora con la mayor actividad, y es raro el individuo de ambas columnas que no haya recogido algun despojo del enemigo. El número de cadáveres contados en el sitio de la accion es de 7, además de los que hayan quedado en el campo por el efecto de la persecucion; han tenido tambien muchos heridos, y solo en mantas cogidas á los facciosos se cuentan mas de 40.

Dicho coronel hace mencion honorífica del Comandante de armas y urbanos de Sellent, por su celo y decision. La gavilla era de la faccion del Muchacho, acosada por el Gobernador de Vich y Berga.

El Gobernador de Vich, desde Caserías, con fecha del 19, da parte á S. E. que la faccion del Muchacho bajó á la parte de Bausany con objeto de atacar al convoy de los arrieros. Al efecto se situaron los rebeldes en el meson del Grapal, donde embistieron denodadamente á la escolta que mandaba el Gobernador de Berga; pero el arrojo de los comandantes de columna, Diaz y Coll, que se tiraron á la bayoneta sobre los facciosos, rechazaron el ataque, dando lugar á que el Gobernador de Vich atravesando el Llobregat con el agua á la cintura cayese tambien sobre los rebeldes, que se pusieron en dispersion, con lo que se facilitó el paso del convoy. El enemigo ha tenido 3 muertos y varios heridos, y ha dejado en nuestro poder dos armas de fuego.

Son varios los rebeldes que de todas partes se presentan acogiéndose al indulto.

Lo que de orden de S. E. se avisa al público para su conocimiento. Esparraguera 20 de mayo de 1835. — El brigadier jefe de la P. M. — Antonio Lasauca.

Revista de Periódicos.

LA ABEJA.

La oposicion y los desórdenes.

Al escribir este epigrafe que acaba de trazar nuestra mano, no

queremos indicar que los Sres. Procuradores ni los periodistas de la oposicion hayan promovido voluntariamente y á sabiendas los desórdenes que de diez meses á esta parte han manchado la gloria de nuestra regeneracion política en las calles de la capital, ni mucho menos el del 11 de este mes. Y no hacemos tal declaracion porque nos hubiesen convencido las razones del Sr. A. G. en la Revista última: esas razones valen muy poco en nuestro concepto, y no faltan otras muchas y de mayor autoridad con que combatirlas. Si los escritores de la oposicion son, como aquel dice, hombres de un partido que desean ver las riendas del Estado dirigidas por diferentes personas de las que las empuñan, no encontramos en ello una razon para que abominen de desórdenes, que pueden alguna vez apresurar el cumplimiento de sus deseos. Por lo menos, si no la oposicion constitucional, deberá convenir el articulista que hemos citado en que la oposicion facciosa los apetece y los celebra; así como deberá convenir su ilustracion en que semejantes oposiciones, las de la segunda clase, se encuentran siempre, en todos los países, al lado de las de la primera. Toda oposicion se compone de ideas que tienen algo de comun; pero que se diferencian en no pocos puntos: todas ellas son otras tantas fusiones; en toda fusion (el Sr. Alcalá Galiano es quien lo ha dicho) en toda fusion hay escoria.

Si nosotros, pues, acabamos de hacer justicia á la rectitud de intencion de los Procuradores y escritores del partido opuesto, consiste en que los juzgamos caballeros, buenos y leales españoles, incapaces de cometer un perjuicio, que atraeria sobre ellos la maldicion de la España y de la Europa, incapaces de promover una muerte vil y cobarde, como viles y cobardes asesinos. Jamás seremos nosotros los que calumniemos con suposiciones voluntarias. Objeto el mismo repetidas veces de una insolente calumnia, el que estampa estos renglones sabe muy bien todo el daño que acusaciones de tal naturaleza causan en el corazon, y jamas se hará reo de un delito que abomina con todas las fuerzas de su alma. Prefiere mil veces engañarse suponiendo á sus contrarios francos y leales como él es: si en efecto se equivocara, para ellos entouces mas baldon y mas vergüenza!

Aun tenemos cierto motivo especial respecto á algun Procurador de nuestros adversarios políticos. Es necesario hacer justicia á todos. Cuando en la tarde del 11, al salir del Estamento popular, fue acometido el Sr. Presidente del Consejo por aquella banda de sicarios, el Sr. conde de las Navas se mostró emientemente solícito de restablecer el orden. Tenemos tanto mas gusto en hacer esta declaracion, cuanto que es uno de los Procuradores á quienes hemos combatido con mas frecuencia.—Decimos, pues, que S. S. se mostró vivamente afectado del suceso, y que empleó todo su poder y su influjo para contener el motin, hasta merecer que los asesinos le apellidasen moderado. Tal vez S. S. repudiará esta título; nosotros creemos que es su mas bella, no, su única corona.

No se quejará la oposicion de que no la hacemos justicia; pero queremos hacérsela completa. Hemos reconocido que sus intenciones son inocentes, y que nada hay de comun entre ellas y el proyecto horroroso del 11; por lo menos así lo creemos. Mas ¿puede decirse lo mismo respecto á sus acciones? ¿tampoco habrá entre ellas y ese proyecto ninguna relacion?—Hemos sido claros en pró: tambien seremos claros en contra.

La oposicion sabe, puesto que ella misma es quien lo ha dicho, que los Españoles no nos parecemos á los ingleses, que aquí cedemos á pasiones fuertes como hijos de mas ardiente clima, y como mas nuevos en la vida política y menos acostumbrados á esta clase de gobiernos. La oposicion, sin embargo, ha olvidado ó no ha querido tener en cuenta estas circunstancias; y tan fuerte, tan exagerada como pudiera serlo en los países que nos llevan tanto en calma é instruccion, ha sembrado larga semilla de desórdenes tal vez sin aperebirlo. La oposicion ha blandido una tea de que continuamente se desprendian centellas de lumbre sobre un suelo cubierto de combustibles, rociado de pólvora: la Oposicion no querria que se inflamase; pero ¿qué importaba su querer? Su hecho era mas fuerte que su voluntad: alguna centella habia de llegar al suelo, y á pesar suyo; pero por su causa habia de verificarse la explosion.

¿Pues qué! ¿Pueden estarse continuamente escitando las pasiones del vulgo, sin que el vulgo llegue á realizarlas á su manera? ¿Puede presentarse continuamente al Gobierno como una bestia feroz que es necesario encadenar, como un enemigo del bien público á quien es necesario combatir, sin que el vulgo se propase, no á encadenarla, no á combatirla, sino hasta á destruirla y asesinarla? ¿Son los hombres de piedra, para que lo que se les dice todos los dias, no llegue á causarles impresion? ¿Hay tanta distancia entre la cabeza, el corazon y el brazo, que aquello que se les enseña ser execrable no lo aborrezcan luego, y luego no quieran acabarlo, suprimirlo?

He aquí la relacion que media entre la oposicion y los desórdenes. Aquella, no decimos que fuese criminal; pero si podemos decir que ha sido imprudente, imprudente hasta lo sumo. Y si la imprudencia es solo una falta en el hombre privado, cuando se trata del hombre público algun nombre mas fuerte merecerá.

Y no se diga que estas son declamaciones: hay hechos, mil hechos que lo confirman. Escogerémos y citaremos solo uno. Un procurador de la oposicion, el mismo que antes ha sido objeto de nuestro elogio, el mismo que siempre hemos estimado porque siempre le hemos creído hombre de buena fe, ese esclamó un dia desde la tribuna que él haria la oposicion á todo gobierno, porque todo gobierno era esencialmente malo, porque todo gobierno tiene tendencia á eslavizar. Semejante doctrina, inconstitucional y anárquica si las hay, no es ciertamente la de todos los amigos políticos del Sr. Conde. Pero todos sus amigos políticos callaron en la tribuna, callaron en los periódicos: el que escribe estas líneas fue el único que la impugnó; la oposicion la oyó con un silencio que si no fue de aquiescencia pudo considerarse por el vulgo como tal.

Ahora bien: ¿hay veneno mas mortifero para la vida física, que lo es moralmente la proposición que hemos citado? Oída como un oráculo por los hombres de cierto temple y de ciertas ideas ¿es creible que no les hiciese ningun efecto? ¿es creible que pasara como una ilusión, y que no dejase ningun rastro en pos de sí? Poco conocen á sus semejantes los que lo afirmáran. El resultado de esa idea debió ser una predisposición á movimientos anárquicos. Si los gobiernos son un mal, acabar con ellos será un bien. He aquí la lógica del pueblo; y la lógica del pueblo es sumamente realizable.

Conozca, pues, su yerro la oposicion. Con la mano sobre la conciencia, repase *todo* lo que ha dicho, y crea despues que no pesa sobre ella ninguna responsabilidad. Buena habrá sido siempre su intencion; pero ¿le bastará esta por ventura? ¿No ha debido ver lo que se seguiria de sus declamaciones?

El que escribe estas líneas no piensa en todo como los ministros: aprueba en general su sistema de gobierno; mas encuentra defectos en su administracion. A veces los ha manifestado; no piensa dejar de esponerlos: si fuese Procurador no siempre hubiera prestado á aquellos su voto. Pero hay muchas clases de oposiciones; y aunque en alguna ocasion llegue á pertenecer á una de ellas, jamás hará causa comun con otras, siempre rechazará toda complicidad con lo que es destructor del orden. Esto es, lo decimos con dolor, lo que ha faltado á la oposicion española: por esto si el Presidente del Consejo hubiera sido asesinado el 11, no habria podido la oposicion poner la mano sobre su cadáver y jurar que estaba sin culpa de su muerte. No: si tal hubiese jurado, la oposicion habria sido perjura.— J. F. P.

### Alcance.

Madrid 15 de mayo.

#### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes.

Esta tarde hemos visto venir del Sitio un coche, que nos aseguran ser del Embajador francés que fue ayer á Aranjuez. Tambien se dice que ha salido un posta por la carrera de Francia, con pliegos relativos al asunto de intervencion.

Las cartas de las provincias del Norte confirman la desagradable noticia que dimos ayer acerca de la toma de Treviño: sin duda no llegó á tiempo la division que iba en su socorro. Dicen que Búrgos sigue fortificándose, y que se toman otras medidas para precaver un golpe de las facciones sobre Castilla.

De un periódico de esta Capital copiamos lo siguiente sobre contrabandos.

De Oviedo, con fecha del 6, escriben lo siguiente:

Las costas de esta provincia están del todo abandonadas á discrecion de los contrabandistas. Ni un solo buque las custodia, si bien la Direccion de rentas estancadas y resguardo tiene manifestado de oficio que para al dia 20 del mes pasado debian hallarse varias embarcaciones destinadas á aquel objeto. Los antiguos carabineros de costas y fronteras, como no han sido incorporados al resguardo actual, miran el servicio con la mayor indiferencia. Creemos que si el Sr. Ministro de Hacienda pidiese informes directamente á esta Intendencia, aclararia verdades que de otro modo dudamos mucho pueda descubrir.

De Aguilas en 29 de abril. Hace algunos dias se verificó por estas costas un considerable desembarco de efectos de contrabando. En la noche pasada se ha hecho otro de no menos importancia para la rambla del Gallardo. Pasan de 150 hombres los defraudadores reunidos con este objeto.

De Cartagena en 9 de mayo. En este momento se hallan á la vista de Cabo de Palos dos buques contrabandistas: verémos si como á

últimos del mes pasado por la costa de Aguilas se verifica este desembarco. Es escandaloso el contrabando que circula: todos los pueblos de la provincia están atestados de géneros y tabacos.

De Gibraltar, con fecha de 30 de abril, dicen: Habiendo llegado á esta hace pocos dias un individuo sospechoso, la policia lo hizo salir de la plaza, y regresó de nuevo á la linea, en donde hallándose durmiendo tranquilamente, fue arrestado en la misma noche por orden del Sr. Comandante general del campo, y conducido á Algeciras, donde se halla preso; lo que se debe á la vigilancia de las autoridades y á la cooperacion de los patriotas, que tanto interés se toman por la causa de la Reina de España.

Hemos leído cartas de Haro, fecha del 11, en que se dice que aquel dia habia entrado en aquella villa el general Valdés con las divisiones Aldama y de la Ribera. Oíanse tiros hacia Treviño, que se veía atacado por la faccion, susurrándose que se habian tenido que rendir 200 hombres del provincial de Salamanca que lo guarnecian. Casi todas nuestras fuerzas se habian situado hacia el Ebro, y el grueso de las facciones estaba en Peñacerrada, con la mira sin duda de hacer una incursion hacia Castilla. Corria muy válida la voz de que entraban tropas francesas.

El brigadier de infanteria don Juan Bautista Estelles, ha sido nombrado gobernador de la plaza de Madrid en lugar del Sr. Bellido que pasará de cuartel al sitio que elija.

#### CORRESPONDENCIA DE PAMPLONA.

De dicha ciudad con fecha del 6 del corriente se nos dice:

El general Valdés dispuso el dia 3 que se abandonase (y se abandonó) á Irurzun. Dicen que S. E. ha mandado que se construya dicho fuerte de nuevo, y se ponga otra vez guarnicion en él.

El correo pasado se hallaba el general Mina bastante malo. Antes de ayer llegó de Montpellier el célebre facultativo Mr. Laemand, y ha dicho que la enfermedad del General, á su modo de entender, tiene remedio; pero que es menester que salga de Pamplona, en donde las afecciones morales por si solas pudieran acabar con su existencia. Es regular que dentro de ocho dias esté ya andando por la via de Zaragoza y Barcelona, pues á caballo no puede ir. Por de pronto irá á Montpellier, y despues pasará á tomar las aguas, todo bajo la direccion y cuidado de dicho señor Laemand.

Con fecha del 10 nos refieren lo siguiente desde la misma ciudad. Por orden del general Valdés se han reunido hoy los gefes de esta plaza para dar su opinion sobre una medida encaminada al medio que se crea mas eficaz para terminar la guerra civil; y han convenido en ella viendo el estado en que se encuentran las cosas.

En cartas de Oporto se anuncia la prision del conde de Sant Marta, ex-comandante del ejército de D. Miguel, y de José Corvo, general miguelista. Los dos se encaminaban al Alentejo. Tambien se ha preso el famoso Pinto, ex-gobernador de Oporto, y se le han encontrado proclamas incendiarias, y va á ser juzgado como reo de alta traicion.

Los periódicos de Lisboa llegan al 9 del corriente, y entre varios decretos contienen dos muy importantes, uno por el que se autoriza á la Reina para que pueda casarse con principe extranjero, dispensando las Cortes el artículo 90 de la Carta constitucional; y otra sobre indemnizacion de los perjuicios causados por la usurpacion. Son acreedores á ella todos los que por su constante fidelidad á la Carta constitucional hayan sufrido perjuicios en sus personas ó haciendas: el Gobierno pagará los perjuicios por autores inciertos, y se señala para la liquidacion el pago de dos años; pero cuando sean conocidos los autores de los daños, serán inmediatamente resarcidos por estos.

Se confirma la voz de que la Reina se casa con el hermano del Principe Augusto, y dicen que no tardará en llegar á Lisboa en el barco William Faucett.

El cuartel general del general Valdés se hallaba el dia 12 en Armiñon en marcha desde Logroño para Treviño, con objeto de socorrer la guarnicion de este punto. Sin embargo, sitiada por Zumalacarregrui, y batida por la artilleria, se entregó el 11 antes de que le llegase socorro: lo cual es tanto mas sensible, cuanto que habiendo concurrido hacia el mismo punto los generales Espartero y la Hera con las tropas de las provincias Vascongadas y Castilla, se presentaba una ocasion brillante para dar un golpe al grueso de la faccion. La pérdida de esta oportunidad, y la corta resistencia de la guarnicion contra los fuegos de la artilleria, justifican la opinion, manifestada otras veces por la *Abeja*, de las desventajas de la mayor parte de los puestos fortificados en el teatro de la guerra. Parece que el ilustre general Valdés va evacuando todos los que no son indispensables para sus planes de campaña.

#### FONDOS PUBLICOS.

BOLSA DE MADRID DEL 14 DE MAYO DE 1835.

	COTADO.	FIRME.	VOLUNTAD.	PRIM.
Titulos del 4....	47		46 1/2 49	50 50 1/2
Idem del 5.....	54 1/2			
Denda del 5 por 100 á papel....				
Inscripc. del 4...				
Idem del 5.....				
Vales no consolid.	25 1/2		27	
Denda sin interés.	42 1/2			

Zaragoza 17 de mayo.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

A beneficio de las mas eficaces investigaciones he logrado reunir todos los papeles pertenecientes á la antigua policia opresora de los hombres de bien amantes de la ilustracion y de las libertades patrias; pues aunque no me ha sido dable hallar uno de los libros índices inversos tenemos ya otro igual, copia equivalente á mas de otros muchos documentos que demuestran cuan ominoso fué aquel sistema de persecucion al mérito, á la virtud y á la inocencia, tomando la policia el carácter de la inquisicion para causar vejaciones de toda especie, que la hicieron tan odiosa, en vez de ambicionar ocasiones de merecer con una justa y prudente vigilancia el amor y confianza del pueblo para cuya tranquilidad y seguridad individual fué creada. Para borrar pues de la memoria de los hombres una época de tantos horrores y calamidades, y dar una satisfaccion justa de la desaparicion de unos instrumentos que sirvieron á la tiranía para afligir á la humanidad, he dispuesto sean quemados por la mano del ejecutor de la justicia todos cuantos papeles pertenezcan á este ramo hasta el restablecimiento de nuestra ansiada representacion nacional, en que ya la libertad individual es respetada; lo que se verificará el dia de mañana en la plaza de S. Francisco, á las doce de su mañana, para cuya ejecucion he tomado las providencias convenientes. Y para noticia y satisfaccion del público he mandado se anuncie en el Diario de esta capital. Zaragoza 17 de mayo de 1835.—Pedro Clemente Ligués.—Por acuerdo de S. S.—Agustin Zaragoza y Godinez, secretario.

#### Comision militar ejecutiva y permanente de Aragon.

Hoy á las nueve y media celebra consejo la Comision militar de este reino, para ver la causa formada contra José Alvarez, soldado del primer regimiento de granaderos de la Guardia Real de infanteria, acusado de haber proferido expresiones subversivas y altamente injuriosas á S. M. La misa del Espiritu Santo se celebrará á las nueve en la iglesia de S. Francisco: lo que se hace saber al público por medio del Diario de esta capital, para que las personas que gusten asistir al relato de dicha causa puedan verificarlo. Zaragoza 19 de mayo de 1835.—El Brigadier Presidente.—E. Ruiz.

#### CORREO ESTRANJERO.

Londres 12 de mayo.

El Parlamento inglés ha vuelto á abrir sus sesiones: la primera no ha ofrecido interés particular.

Lord Brougham ha dicho en la Cámara de los Lores que el jueves presentaria una peticion sobre la abolicion del derecho de sello en los periódicos.

Los periódicos franceses no contienen novedad particular.

Se suscribe en la libreria de Gorchs, bajada de la cárcel;

## GACETIN.

y en la imprenta y libreria de A. Gaspar y C<sup>ta</sup>, calle de la Platería.

### EFEMERIDES.

22 de mayo.

Año 337. Muerte de Constantino I, emperador romano.—1381. Muerte de Cristian I, emperador de Dinamarca.—1813. Muerte del mariscal Duroc.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas el dia de ayer.

Mercantes españolas.—De Cullera en 5 dias, el jabeque Virgen del Carmen, de 33 toneladas, su patron Matias Vidal, con naranjas. De Civitavecchia en 7 dias, la polacra Virgen de los Dolores, de 40 toneladas, su patron Sebastian Rubies, con cáñamo. De Marsella y Bouc en 7 dias, el jabeque San Antonio, de 65 toneladas, su patron Juan Bernat, con drogas, quincalla, lienzos y otros géneros á varios. De Marsella en 4 dias, el laud San José, de 8 toneladas, su patron José Tortella, en lastre. Además 4 buques de la costa de esta Provincia, con vino, sardina, madera y otros géneros.

#### Despachadas.

Bergantin-goleta español, Amable Teresa, su capitán Ramon Garcia del Busto, para Torrevieja, en lastre. Polacra idem José Maria, su capitán Torcuato Rodriguez, para idem en id. Lugre idem S. Antonio, su patron Domingo Antonio Mendezona, para idem en idem. Laud idem Dolores, su patron Sebastian Oltu, para Cullera, en idem. Idem idem S. Antonio, su patron Buenaventura Pujelos, para idem, en idem. Idem idem S. José, su patron Antonio Felany, para Mallorca, con tomates. Id. idem Santo Cristo, su patron José Adam, para Valencia, con azúcar y efectos.

Además 10 buques para la costa de esta provincia, con cáñamo, fierro, esparto, aceite, efectos y lastre.

### Plaza de Toros.

#### AVISO AL PUBLICO.

La Empresa de la misma tiene el honor de poner en conocimiento de este respetable público, que en uso de la contrata que tiene hecha con esta Junta de la Real Casa de Caridad del Real privilegio que esta

obtuvo de S. M. para poder hacer en esta Ciudad corridas de toros de muerte: principiarán estas, si el tiempo lo permite, ó circunstancias imprevistas no lo impidiesen, el dia 28 de este mes.

En cada una de las funciones se lidiarán seis toros de las acreditadas ganaderias siguientes:

De D. Francisco Javier de Guendulain, de Tudela.

De D. Felipe Parés de Laborda, de idem.

De la Sra. Viuda de Ivar Navarro, de Gastejon.

De D. José Morillo, de Egea de los Caballeros.

Los motes, señas, edad y divisa, se avisarán en los carteles.

Lidiadores: Picadores, José Salsedo, de Verger. Antonio Rodriguez, de Madrid.

Julian Diaz, de idem. (Este queda de reserva.)

Espadas: Manuel Romero Carreto, de Sevilla.

Rafael Guzman, de Córdoba, á cuyo cargo estará una brillante cuadrilla de banderilleros.

Media espada, Antonio Calzadilla, quien matará el último toro.

A mas se ha dado orden para el ajuste de otro picador, por lo que luego de su llegada á esta Ciudad, serán dos los de reserva.

En lugar de perros se usará de banderillas de fuego, al arbitrio de la Autoridad que presida.

La modificacion que ha hecho la Empresa á los

precios establecidos en las corridas del año próximo pasado no duda obtendrá la aprobacion de este público, y que serán bien recibidos los que regirán para estas funciones, que serán los siguientes:

Entrada al tendido, grada cubierta y palco corrido de sol. . . . . 4 rs.

Entrada al tendido, grada cubierta de sombra y palcos. . . . . 6 rs.

Lunetas de contrabarrera con su entrada. . . . . 10 rs.

Palcos sin entrada. . . . . 20 rs.

TEATRO.—Berton ó efectos de una conspiracion: comedia en cinco actos y en prosa, la cual fué acogida en sus primeras representaciones con generales aplausos, y se repite á instancia de varios aficionados.

A las 7 y media.

Advertencia. Se esta ensayando para ejecutarse una comedia nueva, cuya critica ha llamado muy particularmente la atencion en los teatros de París y de Madrid, donde se ha ejecutado en el próximo año pasado, titulada: *Mi empleo y mi mujer*; traducida del francés por D. Manuel Breton de los Herreros.

#### BARCELONA.

IMPRENTA DE M. RIVADENEYRA Y C<sup>ta</sup>.